

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD
2025**



LIMA - PERÚ

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.....	5
II. MARCO NORMATIVO.....	6
III. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	8
IV. DIAGNÓSTICO	9
4.1 Resultados generales	10
4.2 Identificación de brechas:.....	11
V. OBJETIVO.....	13
VI. ALCANCE.....	13
VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	14
VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	14

PRESENTACIÓN

Mediante el Decreto Legislativo N.° 1326 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, se crea la Procuraduría General del Estado (PGE), como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, constituyéndose como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, y con la categoría de Pliego Presupuestal.

En el marco del Decreto Legislativo N.° 1326, se definió al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los procuradores públicos y demás funcionarios o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 46 de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o norma que lo sustituya.

Asimismo, la defensa jurídica del Estado se rige bajo los principios rectores que comparten los funcionarios y servidores de la PGE, los cuales se encuentran en el marco del Decreto Legislativo N.° 1326, siendo lo que se detallan a continuación:

Principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado



Fuente: Artículo 6 del Decreto Legislativo N.° 1326.

Considerando el objeto del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, es preciso indicar que esta se vincula con la misión institucional de la entidad, la misma que ha sido descrita expresamente en el “*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Procuraduría General del Estado*”, aprobado con Resolución del Procurador General del Estado N.° D000104-2025-JUS/PGE-PG, siendo dicha misión institucional la que se detalla a continuación:

“Ejercer la rectoría de la defensa jurídica de los intereses del Estado mediante los procuradores públicos con autonomía, uniformidad, coherencia y eficiencia”.

Por otro lado, a través del Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garanticen la

prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

En este contexto, con arreglo a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, la Procuraduría General del Estado reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la lucha contra la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado.

Es así como, a través del presente documento que contiene el *“Programa de Integridad 2025 de la Procuraduría General del Estado”*, elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en coordinación con las unidades de organización responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias, se definió el curso de acción para cerrar las brechas identificadas como resultado de la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), realizado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Cabe señalar que, el Modelo de Integridad se enmarca en el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene por finalidad el fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, y asegurar un servicio orientados al interés general y la creación de valor público; precisando además que, el dicho modelo se compone por nueve (9) componentes que conforman el Estándar Peruano de Integridad.

Por otro lado, la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, *“Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”*, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP, establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad tiene parte de sus competencias, el proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, considerando el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), así como monitorear y supervisar su implementación y cumplimiento.

Asimismo, el Modelo de Integridad se complementa con los criterios establecidos en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, *“Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”*, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM, a través de la cual se establecen un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética, se implementa a través de tres etapas: i) planificación, ii) desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, y, iii) seguimiento.

En ese sentido, el Programa de Integridad se desarrolla con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión institucional y brindar servicios dentro del marco de sus competencias. Su objetivo es fortalecer una cultura de integridad basada en el compromiso ético de los servidores de la entidad y en la construcción de un entorno ético que promueva decisiones públicas orientadas al bien común, consolidando una institución más sólida y justa.

I. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 15-2022-PGE/GG del 14 de marzo del 2022, la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado, delegó en la Oficina de Administración la función de integridad, así como las funciones del Oficial de Integridad de la entidad, dado que respecto de la estructura orgánica de la entidad, no existía una Oficina de Recursos Humanos; no obstante, la función propia de tal oficina es asumida por la Oficina de Administración, como órgano de apoyo responsable de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de recursos humanos.

Posteriormente, la Procuraduría General del Estado incorporó la función de integridad a través de la creación de Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, a través de la Resolución de Gerencia General N.º 31-2022-PGE/GG del 20 de julio del 2022, dejando sin efecto Resolución de Gerencia General N.º 15-2022-PGE/GG.

En el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N.º 31-2022-PGE/GG, se precisaron las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, siendo las que se detallan a continuación:

- a) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- b) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- c) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- d) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- e) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- f) Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- g) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses y otras materias relacionadas con la integridad.
- h) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de la información cuando corresponda y de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- j) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- k) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional
- l) Otras derivadas de las normas de la materia.

Tal como se ha desarrollado precedentemente, la Procuraduría General del Estado ha sostenido un fortalecimiento progresivo respecto del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, habiéndose avanzado de una primera acción de “*delegación de funciones*” a la conformación de “*Unidad Funcional de Integridad Institucional*”.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 2.3. Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.4. Ley N.° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.5. Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.6. Ley N.° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.7. Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.8. Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.9. Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 2.10. Decreto Legislativo N.° 1327, Decreto Legislativo que establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.11. Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.13. Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.14. Decreto Supremo N.° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.15. Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 2.16. Decreto Supremo N.° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.17. Decreto Supremo N.° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.18. Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.19. Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado.
- 2.20. Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.21. Decreto Supremo N.° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.22. Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en

el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

- 2.23. Decreto Supremo N.° 082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.24. Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.25. Decreto Supremo N.° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.26. Resolución de Contraloría N.° 162-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N.° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargo públicos.
- 2.27. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2022-PCM/SIP, Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales.
- 2.28. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- 2.29. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- 2.30. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 004-2023-PCM/SIP, que modifica la Directiva N.° 001-2022-PCM/SIP, Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales.
- 2.31. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 002-2023-PCM/SIP, Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- 2.32. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.
- 2.33. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba entre otros, la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3.
- 2.34. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
- 2.35. Resolución Ministerial N.° 186-2020-JUS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado.
- 2.36. Resolución de Gerencia General N.° 031-2022-PGE/GG, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Procuraduría General del Estado, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General, y se encuentra a cargo de un /a coordinador/a designado por su titular.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1. Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 3.2. Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas
- 3.3. Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 3.4. Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 3.5. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 3.6. Guía de Evaluación del ICP:** Documento que presenta los medios de verificación y una descripción de las alternativas disponibles por cada una de las preguntas del formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Establece que la entidad deberá adjuntar todos los medios de verificación y formatos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.
- 3.7. Gestión de riesgos:** Es el proceso de la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento a las medidas de prevención o mitigación, identificadas para controlar los efectos que podrían afectar la integridad pública de la institución, mediante una metodología científica o directiva.
- 3.8. Corrupción:** Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

3.9. Capacidad preventiva: Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.

3.10. Función de integridad: Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional y Lucha Contra la Corrupción.

3.11. Unidad Funcional de Integridad Institucional: Es la unidad funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa.

3.12. Máxima Autoridad Administrativa: Es el servidor que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.

IV. DIAGNÓSTICO

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, diseño el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), como una herramienta que permita medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, por etapas, teniendo un total de cinco (5) etapas, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas, según se detalla a continuación:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto

Sobre el particular, cada etapa del estándar de integridad se mide en una escala de 0 a 1, de donde la sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad, teniéndose como puntaje máximo de cinco (5) puntos, conforme al horizonte de implementación del Modelo de Integridad definido por la SIP.

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

En el ejercicio 2024, la SIP aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3. En relación a ello, la PGE presentó el reporte de información para la evaluación anual del avance en la implementación del Modelo de Integridad, cuyos resultados fueron publicados por la SIP, el 31 de enero del 2025, los resultados del “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024”, alcanzando la PGE el siguiente resultado:

Cuadro N° 1

Resultados de la evaluación del ICP 2024

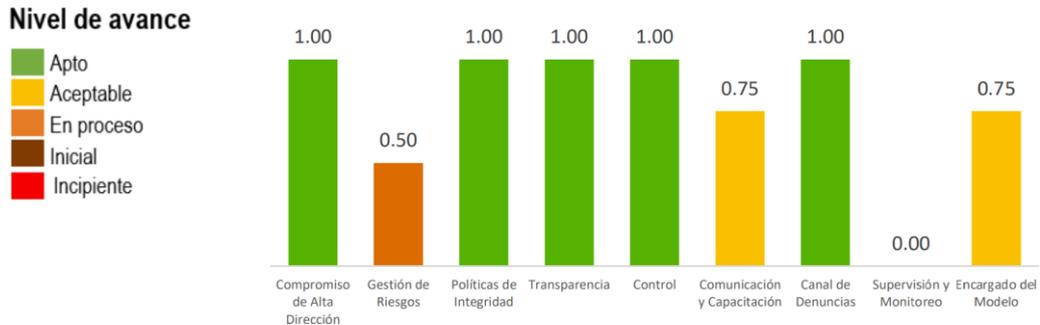
Componentes del Modelo de Integridad		Etapa N° 1	
		Avance	Brecha
C1	Compromiso de Alta Dirección	1.00	0.00
C2	Gestión de Riesgos	0.50	0.50
C3	Políticas de Integridad	1.00	0.00
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1.00	0.00
C5	Control interno, externo y auditoría	1.00	0.00
C6	Comunicación y capacitación	0.75	0.25
C7	Canal de denuncias	1.00	0.00
C8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	0.00	1.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	0.75	0.25
Total de Avance/Brecha		0.78	0.22

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad Reporte Anual 2024 – Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

Elaborado por: Unidad Funcional de Integridad Institucional

Gráfico N° 1

Resultados consolidados por componentes del Modelo de Integridad



Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad Reporte Anual 2024 – Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

Cuadro N° 2 Resultados generales ICP 2024 de la PGE

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP (*)
0.78	0	0	–	–	0.78

(*) El ICP es resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Fuente: Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad Reporte Anual 2024 – Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

4.1 Resultados generales

Siendo ello así, como resultado de la evaluación del ICP, en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024, se precisó que la PGE alcanzó un ICP de 0.78, correspondiente a la etapa N° 1 y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (1.00) en la primera etapa evaluada durante el presente periodo. Asimismo, se evidenció que los componentes con mayor progreso fueron el Componente 1: Compromiso de Alta Dirección, Componente 3: Políticas de Integridad, Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, Componente 5: Control interno, externo y auditoría, y el Componente 7: Canal de Denuncias; sin embargo, el componente con un menor avance fue el Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad.

Teniendo en consideración ello, las brechas identificadas por la SIP, conforme el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad 2024, fueron realizadas en virtud de la Etapa 1, emitiéndose en atención a dichas brechas, recomendaciones como oportunidad de mejora, conforme se detalla a continuación:

4.2 Identificación de brechas

Como resultado de la evaluación ICP 2024 se obtuvieron las siguientes observaciones o comentarios de parte de la SIP, ante lo cual emitió recomendaciones o sugerencias para prever la implementación de las acciones del modelo de integridad, tal como se detalla a continuación:

4.2.1 Componente 2: Gestión de riesgos que afectan la integridad pública

Componente 2	Etapa 1
N° de Preguntas	1
Puntaje alcanzado	0.50
Brecha	0.50

Brecha - Etapa 1

Pregunta 3: ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP)?

Observaciones o comentarios: No se valida la alternativa seleccionada por la entidad. Se opta por la alternativa d) debido a que, aunque la entidad no consigna en el formato el total de unidades de organización, lo cual impide determinar el porcentaje exacto de capacitados, la información presentada en el formato muestra que se ha capacitado al personal de las unidades de organización.

Recomendaciones y sugerencias: Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80 % de todas las unidades de organización que ejercen el rol

técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP).

4.2.2 Componente 6: Comunicación y capacitación

Componente 6	Etapa 1
Nº de Preguntas	6
Puntaje alcanzado	0.75
Brecha	0.25

Brecha - Etapa 1

Pregunta 12: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (no se considera las actividades de capacitación o charlas)

Observaciones o comentarios: No se valida la alternativa seleccionada por la entidad. Se opta por la alternativa b) debido a que la entidad solo acredita el desarrollo de una acción de difusión interna y/o una difusión externa por trimestre.

Recomendaciones y sugerencias: Realizar, como mínimo por cada trimestre, dos (2) acciones de difusión interna y dos (2) acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.

4.2.3 Componente 8: Seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad

Componente 8	Etapa 1
Nº de Preguntas	4
Puntaje alcanzado	0.00
Brecha	1.00

Brecha - Etapa 1

Pregunta 14: ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?

Observaciones o comentarios: No se valida la alternativa seleccionada por la entidad, debido a que no se acredita una propuesta de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad, conforme a lo establecido en la Guía de Evaluación.

Recomendaciones y sugerencias: Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo al marco normativo vigente.

4.2.4 Componente 9: Encargado del Modelo

Componente 9	Etapas
Nº de Preguntas	3
Puntaje alcanzado	0.75
Brecha	0.25

Brecha - Etapa 1

Pregunta 16: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?

Observaciones o comentarios: No se valida la alternativa seleccionada por la entidad. Se opta por la alternativa b) debido a que la entidad solo acredita la comunicación a todas las unidades de organización (entre 3 a 4 oportunidades) sobre la labor de la oficina de integridad institucional en cuanto a la orientación y asistencia técnica relacionadas con las actividades del modelo de integridad.

Recomendaciones y sugerencias: Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

Sobre la base de las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha llevado a cabo una evaluación de las acciones a ser ejecutadas por la PGE, como parte del presente Programa de Integridad 2025, según se detalla en la Matriz de Acciones que forma parte integrante del mismo.

V. OBJETIVO

El Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2025 tiene como objetivo el que se detalla a continuación:

Promover una gestión transparente e integridad, fortaleciendo una cultura de integridad y la capacidad preventiva frente a la corrupción de la Procuraduría General del Estado, a través de la implementación del Modelo de Integridad Institucional.

VI. ALCANCE

El Programa de Integridad 2025 de la PGE, contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificadas en la matriz de actividades del “Programa de Integridad 2025 de la PGE”, en el marco de sus funciones o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad Institucional estará a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, quien será responsable de informar a la Gerencia General, sobre el cierre de brechas pendientes de implementar respecto de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1 , con la finalidad de establecer cimientos para enfrentar la consolidación de mecanismos y herramientas de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 2.

Para el seguimiento y monitoreo, la Unidad Funcional de Integridad Institucional realizará reuniones de trabajo, efectuará requerimientos de información o implementará otras acciones necesarias, para coadyuvar a la implementación de las acciones del Programa de Integridad de manera oportuna, debiendo cada oficina brindar la información sobre el cumplimiento de las acciones a su cargo en el plazo establecido.

La periodicidad de los informes de seguimiento de las acciones contempladas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad será trimestral y serán reportadas a la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con la siguiente programación:

Periodicidad	Alcance del seguimiento		Plazo máximo para emisión de informe
	Desde	Hasta	
Primero	01/01/2025	31/03/2025	15/04/2025
Segundo	01/04/2025	30/06/2025	16/07/2025
Tercero	01/07/2025	30/09/2025	15/10/2025
Cuarto	01/10/2025	31/12/2025	16/01/2026

VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones programadas para el año 2025 que se detallan en la matriz de acciones, se encuentran alineadas a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y describe cada componente del Modelo de Integridad, las acciones a desarrollar, la periodicidad, metas, responsables e involucrados, conforme se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	TRIM. III	Meta Anual	Responsables	Involucrados
C1	1	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública	Un (1) Programa de Integridad	Número de Programa de Integridad aprobado o modificado	\sum total de programas de integridad aprobado o modificado	1. Programa de Integridad. 2. Acto resolutivo emitido por el titular de la Procuraduría General del Estado que aprueba el Programa de Integridad.	1				1	Gerencia General Unidad Funcional de Integridad Institucional	Presidencia Ejecutiva
C2	2	Capacitar a los servidores de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.	Dos (2) capacitaciones en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Porcentaje de participación del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en las capacitaciones en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	$(N/D) \times 100$ N: D:	1. Informe de ejecución de capacitaciones en materia de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. 2. Matriz de ejecución de capacitación, acorde a la estructura en el Formato 02 E1-FORMATO 2 establecido por la Secretaría de Integridad Pública. 3. Relación de participantes.			1	1	2	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Gerencia General Unidad Funcional de Recursos Humanos Unidades de Organización designadas con Rol Conductor y Rol Técnico

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	TRIM. II	Meta Anual	Responsables	Involucrados
C2	3	Asignar los roles (conductor, técnico y consultivo) a las unidades de organización responsables de la gestión de los riesgos que afectan la integridad.	Un (1) documento sobre la asignación de los roles para la gestión de los riesgos que afectan la integridad	Número de documentos emitidos por la Máxima Autoridad Administrativa sobre la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables de la gestión de los riesgos que afectan la integridad	\sum total de documentos emitidos por la máxima autoridad administrativa sobre la asignación del rol conductor (...).	1. Documento emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional sobre la asignación de roles para la gestión de los riesgos que afectan la integridad pública. 2. Documento emitido por la Gerencia General de la PGE, asignando el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización.	1				1	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Gerencia General
C4	4	Verificar el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente por la entidad.	Cuatro (4) informes sobre el nivel de atención de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad	Número de informes emitidos sobre el nivel de atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por la entidad	\sum total de informes emitidos (...)	1. Informe elaborado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional que contemple en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.	1	1	1	1	4	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Gerencia General

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	TRIM. III	Meta Anual	Responsables	Involucrados
C5	5	Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.	Seis (6) constancias o reportes de presentación de entregables del Sistema de Control Interno	Número de constancias o reportes de presentación de entregables del Sistema de Control Interno generados	\sum total de constancias o reportes de presentación de entregables del Sistema de Control Interno generados	1. Constancias o reportes de presentación de los entregables correspondiente al año evaluado.	4		2		6	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Presidencia Ejecutiva Gerencia General
C6	6	Desarrollar (2) actividades de capacitación en materia de ética, integridad o temas relacionado con los componentes del Modelo de Integridad, en el que participe en cada una de las actividades, como mínimo el 10% de servidores (con vínculo	Dos (2) actividades de capacitación en materia de ética, integridad o temas relacionados con los componentes del Modelo de Integridad.	Número de actividades de capacitación en materia de ética, integridad o temas relacionados con los componentes del Modelo de Integridad ejecutadas	\sum total de actividades (...)	1. Documento que acredite la ejecución de las actividades de capacitación en materia de integridad. 2. Matriz de ejecución de las acciones de capacitación, acorde a la estructura en el Formato 06 E1-FORMATO 6 establecido por la Secretaría de Integridad		1		1	2	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Unidad Funcional de Recursos Humanos

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	TRIM. III	Meta Anual	Responsables	Involucrados
		laboral) de la entidad.				Pública. 3. Diapositivas de la capacitación 4. Lista de participantes 5. Invitación a la acción de capacitación							
C6	7	Desarrollar ocho (8) actividades de difusión interna y ocho (8) actividades de difusión externa, de manera trimestral, en materia de integridad u otros temas vinculados al Modelo de Integridad.	Dieciséis (16) acciones de difusión interna y/o externa en materia de integridad u otros temas vinculados al Modelo de Integridad.	Número de acciones de difusión interna y/o externa en materia de integridad u otros temas vinculados al Modelo de Integridad, publicadas.	\sum total de acciones de difusión (...)	1. Documento que acredite la ejecución mensual de las actividades de difusión en materia de integridad. 2. Reporte de las acciones de difusiones interna desarrolladas a través de correo electrónico, flyer, afiche, debiendo precisar el tema, título o denominación de la difusión y la fecha en que se realizó. 3. Reporte de las acciones de difusiones externa desarrolladas	4	4	4	4	16	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	TRIM. III	Meta Anual	Responsables	Involucrados
						a través de nota de prensa, portal web institucional o redes sociales institucionales, debiendo precisar el tema, título o denominación de la difusión, la fecha en que se realizó y el enlace o link que direcciona a la difusión externa.							
C8	8	Realizar una propuesta de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad.	Un (1) documento sobre una propuesta de mejora de la incorporación de la función de integridad en la entidad	Número de documento emitido sobre una propuesta de mejora para la incorporación de la función de integridad en la entidad	\sum total de documentos emitidos (...)	1. Informe de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dirigido a la Gerencia General, considerando la propuesta de mejora de la unidad funcional dentro de la máxima autoridad administrativa a la creación de una Oficina de Integridad Institucional.				1	1	Unidad Funcional de Integridad Institucional	

Componente	N°	Acción	Meta	Indicador	Método de cálculo	Medio de verificación	TRIM. I	TRIM.	TRIM. II	Meta Anual	Responsables	Involucrados	
C9	9	Realizar reuniones de coordinación y seguimiento con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	Cuatro (4) reuniones de coordinación y seguimiento con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	Número de reuniones de coordinación y seguimiento ejecutadas con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	∑ total de reuniones	1. Invitaciones a las reuniones de coordinación 2. Actas de reuniones con las unidades de organización		2	1	1	4	Unidad Funcional de Integridad Institucional	Unidades de organización involucradas con la implementación del Modelo de Integridad
C9	10	Emitir documento de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través del cual se comunique a las distintas unidades de organización de la Entidad, que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad	Cuatro (4) documentos de comunicación a las distintas unidades de organización de la entidad, que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad	Número de documentos emitidos y comunicados a las distintas unidades de organización de la entidad, que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del Modelo de Integridad	∑ total de documentos emitidos (...)	1. Documento (memorando y/o correo electrónico, etc.) emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dirigido a las unidades de organización de la Entidad	1	1	1	1	4	Unidad Funcional de Integridad Institucional	